

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL BANDA PLAYITEÑA CON FONDOS DE CULTURA

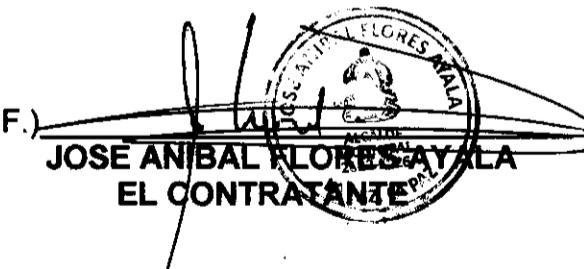
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ANTONIO CASTILLO SUAZO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0302-1969-00054**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios, con **Fondo de Cultura**. Como **Presentación Artística Banda Playiteña** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo los días de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción de lo solicitado en este contrato. B) La prestación de sus servicios la hará en los diferentes lugares de la Ciudad de La Paz. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

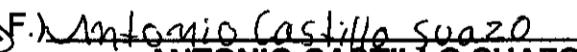
1. Amenizar el evento denominado feria patronal del pan y café en honor a la Virgen de los Dolores.
2. Presentación artística musical en diferentes barrio y colonia de la ciudad de la paz, así mismo en La Plaza Elena de Carias al público presente.
3. Cumplir con las horas estipuladas en cada una de las actividades de la Feria Patronal.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por las

actividades de la feria patronal. Del 05 al 21 de Noviembre del 2022 **QUINTO: HONORARIOS. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** por sus servicios de prestados por un monto de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,458.00)**, menos la deducción que por ley corresponde al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) del 12.5% que refleja un monto de **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (L. 2,057.25)** haciendo un total de pago de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (L. 14,400.75)** El que se hará efectivo mediante cheque, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2022.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
ANTONIO CASTILLO SUAZO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL PARA PROMOCIONAR Y SOCIABILIZAR EL PROYECTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, A PATRONATO Y COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CON FONDOS DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **PEDRO ENMANUEL TORRES RAMOS** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1984-00791**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **PRESTADOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **DEL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción de lo solicitado en este contrato. **SEGUNDO: TIEMPO PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DIGITAL:** A) Será del 01 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022. B) La prestación de sus servicios la hará donde estime conveniente la Alcaldía Municipal. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Publicitar diversas actividades solicitadas por la Alcaldía Municipal de la Paz sociabilización de proyecto de agua y alcantarillado
2. Utilizando de manera profesional las redes sociales de difusión del contenido.
3. Todos lo medio de comunicación necesarios para transmitir el mensaje como ser: Realizar entrevistas, post, historial, videos etc.
4. Otras actividades afines a su contrato.

D) Deberá realizar sus funciones personalmente E) Su cargo es de **PRESTADOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL. TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es del 01 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022. **CUARTO: HONORARIOS. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** por sus servicios de Publicidad Digital por un monto de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,143.00)**, menos la deducción que por ley corresponde al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) del 12.5% que refleja un monto de **DOS**

MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS (L. 2,142.87) haciendo un total de pago de QUINCE MIL CON 13/100 CENTAVOS (L. 15,000.13) El que se hará efectivo mediante cheque, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **QUINTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2022.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
PEDRO ENMANUEL TORRES RAMOS
EL CONSULTOR